MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General
de Tráfico

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE POLITICAS VIALES

SUBDIRECCIÓN ADJUNTA
DE CONOCIMIENTO VIAL

SACV

ASUNTO: Modelo de compatibilidad permisos B96 y B+E

INTRUCCIÓN 16 C-124

La Directiva 2006/126/CE, de 20 de diciembre de 2006, sobre permiso de conducción, transpuesta a nuestro Ordenamiento Jurídico en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores establece que los conjuntos de vehículos de examen para la obtención de los permisos de conducción de las clases B96 y B+E, deban ser conjuntos distintos desde la aplicación efectiva de la nueva normativa exigiéndose el cumplimiento de determinados requisitos para cada uno de ellos:

1.- AUTORIZACIÓN B96.

De conformidad con el artículo 4.2e) del Reglamento General de Conductores **el permiso de la clase B autoriza** la conducción, entre otros, de conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 Kg. **siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4.250 Kg**.

A su vez el artículo 5.5 del citado texto legal, establece que, **para conducir un conjunto** formado por un vehículo tractor de la categoría B y un remolque cuya masa máxima autorizada sea superior a 750 kg, **en el caso de que el conjunto así formado exceda de 3.500 kg**, será necesario superar la prueba de control de aptitudes y comportamientos que se indica en los artículos 48.2 y 49.2. Esta prueba podrá sustituirse por la superación de una formación en los términos que se establezcan mediante Orden del Ministro del Interior (sin desarrollar).

Por otro lado, el Anexo VII del Reglamento General de Conductores establece los **requisitos que han de reunir los vehículos a utilizar en las pruebas** de control de aptitudes y comportamientos.

Vehículos a utilizar en la pruebas para el **PERMISO DE LA CLASE B** con **autorización (96)**:

- **Conjunto** de vehículos cuya **MMA NO puede superar los 4250 Kg,** formado por:
  - Un **Turismo** cuya MMA no sea superior a 3.500 Kg, de las características señaladas en el Anexo VII,B) 5 primer párrafo (RGC).
  - Un **Remolque,** de uso corriente y MMA superior a 750 Kg.

Correo electrónico: dirección@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 28
28071 MADRID
TEL.: 91 301 81 65

2.- PERMISO DE LA CLASE B+E.

El artículo 4.2g) establece que el permiso de conducción de la clase B + E autoriza para conducir conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 3500 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos. La edad mínima para obtenerlo será de dieciocho años cumplidos.

Vehículos a utilizar en las pruebas:

- **Conjunto** de vehículos **cuya suma de sus MMA** **SUPERE** **los 4.250 Kg. de MMA,** formado por:
  - Un **turismo,** vehículo mixto o camión cuya MMA no exceda de 3.500 kg.
  - Un **Remolque** con MMA igual o superior a 1.000 kg.
    El peso total real mínimo del remolque será de 800 kg.

La razón o base reglamentaria para exigir en el B+E un conjunto que supere los 4250 Kg. de MMA, la encontramos en el Apartado B) **punto 7** del Anexo VII del vigente RG de Conductores, al establecer que **"Para el permiso de la clase B+E, un conjunto. . . . . que no entre en la categoría B."**

Para el conjunto B+E, **cuando el vehículo tractor sea un camión o un vehículo mixto**, estos no están obligados a cumplir el requisito de las cuatro puertas de los turismos, de tal manera que podrán aceptarse vehículos de dos, tres o cuatro puertas dependiendo del vehículo que se trate.

3.- ALTA DE VEHÍCULOS QUE FORMAN ESTOS CONJUNTOS

La Directiva 2006/126/CE sobre permiso de conducción y el Reglamento General de Conductores establecen unos requisitos distintos para cada tipo de **conjunto**.

La posibilidad de dar alta un mismo remolque para examinar de ambos tipos de permisos (B96 y B+E), es factible siempre que se cumplan los requisitos establecidos para cada tipo de conjunto conforme se ha recogido en los puntos 1º y 2º.

Ejemplo: Remolque con una MMA de 1.100 kg:

- Permiso de la clase B96:

Conjunto compuesto por este remolque con un turismo cuya MMA no sea superior a 3.500 Kg, de las características señaladas en el Anexo VII,B) 5 primer párrafo, siempre y cuando la suma de las MMA de ambos no supere los 4250 Kg.

En el ejemplo: turismo MMA $\leq$ 3150 + remolque MMA = 1100

- Permiso de la clase B+E:

Conjunto compuesto por este remolque con un turismo, vehículo mixto o camión cuya MMA no exceda de 3.500 Kg, siempre que la MMA del conjunto sea superior a 4250 Kg.

En el ejemplo: turismo, vehículo mixto o camión >3150 + remolque MMA = 1100 (el tractor no debe superar los 3500 de MMA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Tráfico - DIRECTORA GENERAL

María Seguí Gómez

A todas las Unidades del Organismo